

SECRETARÍA: JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. Guamo Tolima.

Noviembre 25 de 2020. En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular informándole que no dio cumplimiento al requerimiento efectuado por usted en auto calendarado 26 de Octubre de 2020, Provea.

  
ALEXANDER RODRÍGUEZ MAYORGA  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
EL GUAMO TOLIMA

Noviembre Veinticinco (25) de dos mil Veinte (2020)

Rad. No. 2011-00100-00  
Serie: DE EJECUCIÓN  
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado(a): JOSÉ ALIRIO LAMPREA OTAVO  
GILMA PRECIADO PULECIO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. no dio cumplimiento a las exigencias contempladas en el Código General del Proceso, éste Juzgado la RECHAZA DE PLANO.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO  
Juez